



REPÚBLICA DOMINICANA

*Ministerio de Hacienda*

“AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD”

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA  
DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS Y EXONERACIONES TRIBUTARIAS**



## **AVISO: FACTURA F-49, F49B y F50/MH/DGPLT/DGA**

Se informa a toda persona física o jurídica que interviene en los procesos de exoneraciones, que a partir del 28 de febrero de 2019, será generada de manera automática la emisión de la factura por concepto F-49, F49B y F50 por la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), excepto las exoneraciones otorgadas en virtud de contratos, acuerdos, convenios y empresas turísticas, Ley No. 158-01.

Para más información pueden llamar al (809) 687-5131 ext. 2188, 2237, 2176 y 2086 o visitar el portal [www.hacienda.gob.do/dependencias/politica\\_legislacion\\_tributaria/](http://www.hacienda.gob.do/dependencias/politica_legislacion_tributaria/). También pueden acceder al portal [www.aduanas.gob.do](http://www.aduanas.gob.do), escribir a [ayuda@dga.gov.do](mailto:ayuda@dga.gov.do) o llamar al Centro de Soporte al Usuario de la Dirección General de Aduanas al (809) 547-7070.